



**XV.** Solicitar a la Guardia Civil Municipal, la remisión a los depósitos correspondientes, en términos de la normatividad aplicable, de los vehículos particulares o de carga, cajas o remolques que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos, inutilizados y/o estacionados incorrectamente en las vías y estacionamientos públicos dentro del territorio municipal, o bien que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías; así como a los vehículos estacionados en lugares prohibidos o frente a las entradas vehiculares, siempre y cuando no se encuentre el conductor; excepto cuando se trate del propio domicilio de la persona conductora;

**XVI.** Regular el servicio de estacionamiento en vía pública.

La persona titular del Departamento de Movilidad ejercerá las siguientes atribuciones:

- I.** Elaborar las órdenes de pago correspondientes a los tramites incluidos en el Artículo 74 del Bando Municipal Vigente que competan a materia de movilidad;
- II.** Elaborar los permisos o vistos buenos a los que haga referencia el artículo 74 del bando municipal vigente que competan a materia de movilidad;
- III.** Resguardar los expedientes correspondientes a las fracciones antes mencionadas;
- IV.** Elaborar la cuantificación de daños originados en la infraestructura vial local, incluyendo los dispositivos de control de tránsito a cargo del Municipio y que sean requeridos por la autoridad correspondiente;
- V.** Las demás que designe la persona titular de la Subdirección de Movilidad.

**Artículo 9.14.** La persona titular del Departamento de Transporte ejercerá las siguientes atribuciones:

- I.** Contribuir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros y mercancías cuando aquellos afecten su ámbito de actuación dentro del territorio;
- II.** Crear y mantener actualizado el padrón de transporte del municipio de Cuautitlán;
- III.** Las demás que designe la subdirectora de Movilidad.

**Artículo 9.15.** La persona titular del Departamento Jurídico de Movilidad ejercerá las siguientes atribuciones:

- I.** Coordinar la integración y sustanciación de los procedimientos administrativos comunes y de procesos jurídicos iniciados a partir del desahogo de la garantía de audiencia;
- II.** Supervisar el seguimiento a las resoluciones definitivas de los procedimientos administrativos comunes instaurados hasta su total cumplimiento;
- III.** Realizar la regularización del procedimiento administrativo común bajo su exclusiva competencia cuando se de alguna irregularidad u omisión en el mismo;
- IV.** Requerir el auxilio de la fuerza pública y/o protección civil del municipio cuando corresponda en los asuntos competencia de la subdirección;

